

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Formato de Resoluciones

FECHA: 30 de Mayo de 2017 VERSIÓN: 04 CODIGO: F-SIG-031

RESOLUCION No 117 DE 2019

(Diciembre 30 de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

La Mesa directiva de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que es función de la Mesa Directiva de conformidad con el numeral 1° del artículo 38 de la ordenanza No 41 del 27 de noviembre de 2015, "Adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor administrativa".

SEGUNDO: Que a través de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 se dictaron disposiciones generales para la protección de datos personales, la cual tiene por objeto "desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

TERCERO: Que, en uso de las atribuciones constitucionales, y en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en la Ley 1581 de 2012, se expidió el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 (hoy compilado por el Decreto 1074 de 2015), con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.25.6.1 del Decreto 1074 de 2015, los responsables del tratamiento de datos personales deben ser capaces de demostrar, a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio, que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, en una manera que sea proporcional a la naturaleza jurídica del responsable, por tanto, deberá proceder e implementar la presente ley, mediante acto administrativo motivado y dando plena aplicación a la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política de tratamiento de datos personales de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, según el documento anexo que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a las diferentes dependencias de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER implementar las disposiciones contenidas en la Política de tratamiento de datos personales dando aplicación a las disposiciones en ella contenidas, conforme lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que se le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019.

LUÍS EDUÁRDO DÍAZ MATEUS.

Presidente.

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRÍGUEZ.

Segundo Vicepresidente

VARO CELIS CARRILLO. Primer Vicepresidente.